

CONGRESO NACIONAL DE 1961

SESIÓN PREPARATORIA DE LA II. CÁMARA DE DIPUTADOS

LUNES 7 DE AGOSTO

(VESPERTINA)

ACTA N° 1

DIRECTOR: Sr. Dr. Jorge Castillo Carrillo

SECRETARIO AD-HOC: Sr. Dr. Julio Padrón Martínez.

S U M A R I O :

I.- Se instala la Sesión.

II.- Lectura de los Arts. 28 de la Constitución, 144 de la Ley de Elecciones, 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la Cámara.

III.- Elección de Director de la Junta Preparatoria.

IV.- Elección de Secretario Ad-hoc de la Junta Preparatoria.

V.- Prestan la Promesa de Ley los Honrables Diputados siguientes:

VI.- Se levanta la Sesión.

- 1 -

Se instala la Sesión a las tres y cincuenta minutos de la tarde, con la asistencia de los siguientes Honrables Diputados:

Abad Peña Emilio	Farah Fernández José
Acosta Yáñez Francisco	Farah Ricautte Julio
Alarcón Sanmiguel Enrique	Grijalva Tamayo Germán
Borja Martínez Luis Felipe	Hidalgo Villavicencio Ignacio
Bucaram Elshailin Asaad	Iturralde Darquea Rodrigo
Burmeo Burmeo Vicente	Larenas Ayerza Virginia
Carrera Carrera Julio	López de Morán Germania
Cáñaz Yáñez Galo	Maldonado Toledo Nicolás
Castillo Carrillo Jorge	Marín Barreiro Raúl David
Centanaro Gando Humberto	Medina Fahre Vicente
Cuesta Garcés Ignacio	Molina Calle Milton
Cuesta Heredia Genaro	Mora Bowen Silvio Enrique
Cuevas Piéres Piéres Oswaldo	Naranjo Toro Manuel A.
Chávez González Gastón	Navas Cisneros Luis A.
Dávalos Valdijieso Gonzalo	Ortiz Stefanuto Nelson
Dávila Cajas Aurelio	Ortiz Gutberto
Delgado Falcones Luciano	Padrón Martínez Julio
Escudero Mantón Benjamín	Palma Cedeno Silvano

Paz Ramírez Flavio E.  
Pico Martínez Galo  
Pólit Ortiz Jorge Alberto  
Pone Luque Fernando  
Quinde Barneo Juan A.  
Restrepo Eusse Iván  
Rivadeneira Echeverría Luis  
Salas Mancheno Luis  
Salazar Carrillo Luis René  
Sánchez Ibarra José

Sandoval Cédova Víctor  
Sampedro Villafuerte Francisco  
Solano Martínez Miguel Ignacio  
Suárez Morales Rodrigo  
Suárez Veintimilla Rafael  
Tameriz Palacios Francisco  
Valdano Raffo Nicolás  
Villagómez Gavillos Estuardo  
Yépez Zambrano Carlos  
Zavala Ramírez Walter.

- II -

De acuerdo con el Orden del día se da lectura a los siguientes Arts:

Art. 28 de la Constitución Política: -----

"Art. 28.- El Congreso Ordinario se reunirá anualmente el 10 de Agosto en la Capital de la República, aún cuando no fuere convocado.

Las sesiones durarán sesenta días, y podrán prorrogarse hasta por treinta días más, por decisión del Congreso Pieno." -----

"Habrá Congreso Extraordinario cuando el Presidente de la República lo convoque conforme al Art. 96, atribución ha., y cuando lo convoque el Presidente del Congreso, a solicitud suscrita por los dos tercios por lo menos, de los componentes del Congreso." -----

"El Congreso Extraordinario sólo podrá tratar de los asuntos expresa y concretamente determinados en la convocatoria." -----

Art. 144 de la Ley de Elecciones:

"Art. 144.- Tres días antes de aquél en que el Congreso deba abrir sus sesiones, los miembros de la Cámara del Senado que estuvieren en la Capital de la República, se reunirán en Junta Preparatoria, presididos por el Vicepresidente de la República, nombrarán secretario y examinarán si hay o no quórum constitucional." -----

"Igualmente, los miembros de la Cámara de Diputados presentes en Quito, se reunirán en Junta Preparatoria, designarán Director y Secretario y examinarán si hay o no quórum constitucional." -----

"Si no hubiere este quórum, los miembros de cada Cámara, cualquiera

que sea su número, apremiarán a los ausentes, directamente o por medio de los respectivos gobernadores, con multa de doscientos a quinientos suces, hasta que se presenten en la Cámara respectiva, a no ser que se justifique la falta de concurrencia, calificada por la misma Junta, la que podrá ordenar el enjuiciamiento contra los que se obstinaren en desobedecencia."

"Para que pueda imponerse estas penas será necesario que se haya dado el viático correspondiente; en caso contrario, la multa recaerá sobre el oficial pagador respectivo o sobre el Contralor General o el Director del Tesoro, según el caso.

"Las Juntas preparatorias se sujetarán al Reglamento que haya regido en el último Congreso."

A continuación da lectura a los Arts: 1º, 2º, 3º, y 4º del Reglamento Interno de la Cámara:

"Art. 1º.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 122 de la Ley de Elecciones, los ciudadanos que hubieren recibido el título a que se refiere el Art. 122 de la mencionada Ley, y que les acredita como Diputados Principales, se reunirán, tres días antes de aquél en que debe instalarse el Congreso, a las tres de la tarde en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.

"El Ministro de Gobierno pondrá a disposición de la Junta Preparatoria los empleados que juzgue convenientes para facilitar las labores de las sesiones preparatorias.

"Cualquiera que fuere el número de concurrentes se instalará en Junta Preparatoria y procederán a elegir, por votación nominal, Director y Secretario.

"La Junta Preparatoria se regirá por el último Reglamento de la Cámara."

"Art. 2º.- El Director prestará ante los Diputados concurrentes, la promesa de cumplimiento de la Constitución y Leyes de la República."

"Art. 3º.- Todos los Diputados que asistieren a las sesiones preparatorias prestarán la promesa constitucional ante el Director y depositarán en Secretaría el título que les acredite en su calidad de tales."

Art. 48.- La Secretaria tomará nota de los Diputados presentes y el Director competirá a los ausentes mediante telegramas circulares enviados por órgano de los respectivos Gobernadores y Jefes Políticos; y convocará para la segunda y tercera sesión, en caso de que fueren necesarios por medio de aviso que mandará a publicar en los periódicos de la Capital.

"Las excusas que se presentaren durante las sesiones de la Junta Preparatoria serán conocidas por ésta y, en caso de ser aceptadas se llamará al respectivo suplente."

- III -

Mediante votación nominal se procede a la elección de Director de las Juntas Preparatorias, siendo el resultado el siguiente:

Por el Honorable Dr. Cuesta Garcés	13 votos
Por el Honorable Ing. Dávila Cajas	10 votos
Por el Honorable Castillo Carrón	23 votos
Por el Honorable Dr. Maestre Celi	1 voto
Por el Honorable Sr. Dávalos Valdivieso	1 voto

Total: 48 votos que corresponden a 48 Honorables presentes.

Por no existir mayoría, y de acuerdo al Reglamento, se concreta la votación entre los Honorables Cuesta Garcés y Castillo Carrón.

Ingresan los Honorables Burneo Burneo Vicente, Chávez González y López de Morán.

Se proclama el resultado de la votación, que es el siguiente:

Por el Honorable Dr. Cuesta Garcés	20 votos
Por el Honorable Castillo Carrón	24 votos
En blanco	6 votos

Total: 50 votos que corresponden a 50 Honorables presentes.

Como el Honorable Castillo Carrón ha obtenido 24 votos que sumados a los 6 votos en blanco, dan el total de 30 votos, la Cámara lo declara electo Director de las Juntas Preparatorias, por tener la mayoría.

EL H. CASTILLO CARRIÓN: Agradeciendo profundamente la honesta designación que la H. Cámara acaba de hacerme, sólo deseo prestar la promesa de que cumpliré, como Diputado y como Director de estas-

sesiones, todas las atribuciones que me imponen la Ley y los Reglamentos. Muchas gracias.

- IV -

Por disposición del señor Director y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, se procede a la elección de Secretario Ad-hoc de las Juntas Preparatorias.

Ingresan los Honorables Grijalva Tamayo, Mora Bowen, Restrepo Eusse y Suárez Veintimilla.

Se proclama el resultado de la votación nominal, el mismo que es el siguiente:

Por el Honorable Padrón Martínez 15 votos -----

Por el Honorable Yépez Zambrano 14 votos -----

Por el Honorable Carrera Carrera 1 voto -----

Por el Honorable Borja Martínez 23 votos -----

Por el Honorable Maestre Celi 1 voto -----

El total de votos es 54, que corresponden a 54 Honorables Diputados presentes.

Ingrasa el Honorable Naranjo Toro.

Como no existe mayoría, se concreta la votación entre los Honorables Borja Martínez y Padrón Martínez, cuyo resultado es el siguiente:

Por el Honorable Borja Martínez 22 votos -----

Por el Honorable Padrón Martínez 32 votos -----

En blanco 1 voto -----

Total: 55 votos que corresponden a 55 votantes. Como ha obtenido mayoría el Honorable Padrón Martínez, es declarado electo Secretario Ad-hoc de las Juntas Preparatorias, a quién el señor Director toma la promesa de Ley, en los siguientes términos:-

"Promete H. Diputado, cumplir con las obligaciones que le impone la Ley y Reglamentos de la Cámara ?".-

EL H. PADRON MARTINEZ: "Prometo señor Presidente".- Señor Director, agradezco a la H. Cámara por el honor que me ha conferido y ofrezco hacer cuanto esté a mi alcance para que mi modesta labor corresponda a la confianza que en mí habéis depositado.-

- V -

EL H. ORTIZ GUTIÉRREZ: Señor Director, como es conocido por todos quienes fuimos compañeros de Cámara el año pasado, el H. Ramiro Silva del Pozo, en atención a haber sido llamado a un cargo diplomático en la Embajada del Ecuador en Río de Janeiro, ha dejado automáticamente de pertenecer a la H. Cámara de Diputados y, por lo tanto, la Secretaría ya ha hecho actuar, desde hace algunos momentos, al Diputado Suplente, el Honorable Estuardo Villagómez. Por lo mismo, rogaría que se le tome la promesa correspondiente.

Por orden del señor Director, la Secretaría lee el Art. 104 del Reglamento Interno de la Cámara:

"Art. 104.- Cuando se presentare el caso de llamar a un Diputado Suplente, no se hará efectivo el llamamiento sino previo dictamen de la Comisión de Excusas y Calificaciones, el cual deberá presentarse a más tardar dentro de dos días.

" Si se presentare este caso, sea por excusa o por licencia, durante las sesiones de la Junta Preparatoria o durante la Sesión Inaugural, podrá llamarse, de inmediato al Suplente.

" Cuando un Diputado dejare de concurrir por más de ocho días consecutivos, sin causa justa, la Cámara le requerirá para que se reintegre a la misma dentro de un término perentorio que se le fijará, y de no hacerlo, previo el respectivo dictamen de la Comisión de Excusas y Calificaciones, se llamará al respectivo Suplente hasta que se reintegre el Principal."

EL SEÑOR SECRETARIO: Los Honorables Diputados Suplentes que estarían en el caso del Art. 104 del Reglamento serían los siguientes: Julio Carrera Carrera, Gastón Chávez González y Estuardo Villagómez.

La H. Cámara resuelve llamar a los Honorables Diputados Suplentes que hasta ahora no hayan presentado en Secretaría los títulos respectivos.

El señor Director toma la Promesa de Ley a los Honorable Diputados Suplentes: Julio Carrera Carrera, Gastón Chávez González y Estuardo Villagómez Cevallos, con los siguientes términos:

"Señores Diputados, prometen cumplir las obligaciones que les impone la Constitución y Leyes de la República en el carácter de Diputados".

LOS HH. DIPUTADOS: "Prometemos".

Por disposición de la Cámara se prescinde de la lectura del informe presentado por la H. Comisión de la Mesa, informe correspondiente al período 1.960-1.961, por cuanto éste ha sido entregado mimeografiado a todos y cada uno de los Honorables señores Diputados.

El señor Director ordena al señor Secretario que constate el quórum.

La Secretaría informa que existe el quórum reglamentario para la instalación de la H. Cámara en Congreso Pleno el día 10 de Agosto.

La H. Cámara resuelve llamar a los HH. Diputados que no se encuentren en esta ciudad, a fin de que concurren a la sesión del día 10 de Agosto.

- VI -

Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.

*10 de Agosto de 1961*